

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2.537 / 2018.-

ZAPALLAR, 18 de Abril de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

10 Decreto de Alcaldía N° 4.269/2010 de fecha 27 de diciembre de 2010 que aprueba Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal.

Certificado Acuerdo N° 130/2018 de Sesión Ordinaria N° 11/2018 de fecha 18 de Abril de 2° 2018, emitido por el Secretario Municipal.

DECRETO:

APRUÉBASE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: "Bono Especial": Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.
- Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAG. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO

1.- Servicio de Bienestar Municipal.

2.- Unidad de Transparencia.

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

SEC / JDLF / pfc.



CERTIFICADO ACUERDO Nº 130 / 2018

Sesión Ordinaria Nº 11 / 2018 Concejo Municipal de Zapallar

G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la llustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 11, de fecha 18 de Abril de 2018, bajo Acuerdo Nº 130, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

Aprobar modificación al REGLAMENTO DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, aprobado mediante decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:

- Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: "Bono Especial": Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.
- Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la llustre Municipalidad de Zapallar.

En Zapallar, a 18 de Abril de 2018.

SEC/pfc.



MODIFICACIÓN REGLAMENTO SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL

Modifíquese Reglamento aprobado mediante decreto de Alcaldía N°4.269/2010 del 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo siguiente:



- Incorpórese en el Título VII, Párrafo I, Prestaciones Sociales, letra h: "Bono Especial": Se concederá un bono especial, por única vez, a todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar que al mes de Septiembre del año 2017, cumplían dicha condición y a los que se les realizó el descuento del aporte individual en dicho mes. Este bono ascenderá a la suma de \$55.000 pesos y se cancelará dentro del mes de abril de 2018.
- Se excluyen del pago de este beneficio a quienes al primero de abril de 2018, no desempeñen funciones en la llustre Municipalidad de Zapallar.